

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 MAY 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto, entre la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Vicente Durval MOLINA, DNI N° 20.159.193, de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Vicente Durval MOLINA, DNI N° 20.159.193 realizara tareas de difusión de las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, cortos Institucionales y Sesiones Legislativas, en el medio denominado TDF SPORT.

Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día 20 de Mayo al 20 de Agosto del corriente año, y asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), los que serán abonados en tres cuotas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4,500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo excepciones previstas en el artículo 18° inciso f de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA, DNI N° 20.159.193, de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato tendrá vigencia desde el día 20 de Mayo al 20 de Agosto del corriente año, y asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), los que serán abonados en tres cuotas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) mensuales.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

351 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo